

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**FACTORES NORMATIVOS QUE INCIDEN EN EL DELITO DE JUSTICIA POR  
PROPIA MANO Y VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE**

**JULIACA - 2022**

**PRESENTADO POR:**

**JUAN LUCHO CAUNA QUIROZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2022**

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES NORMATIVOS QUE INCIDEN EN EL DELITO DE JUSTICIA

POR PROPIA MANO Y VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN LA

CIUDAD DE JULIACA - 2022

PRESENTADO POR:

JUAN LUCHO CAUNA QUIROZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE :   
Mtra. YAMILET LEYLA ALVAREZ MAMANI

PRIMER MIEMBRO :   
Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

SEGUNDO MIEMBRO :   
Mtra. ROXANA MARITZA ALBERSSI TISNADO

ASESOR DE TESIS :   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho Público

Especialidad: Derecho Penal y procesal penal

Puno, 30 de noviembre del 2022.

**DEDICATORIA**

La presente investigación la dedico a todas aquellas personas que de manera incondicional me han brindado su apoyo y su comprensión; asimismo me brindaron cariño y comprensión ya que me impulsaron a lograr mis metas más altas: mi familia.

**AUTOR: JUAN LUCHO.**

### AGRADECIMIENTO

Un profundo agradecimiento a mi familia, así como a la Universidad Privada San Carlos y la Escuela Profesional de Derecho, por acogerme en sus aulas universitarias durante seis años que ha demandado mi formación profesional como Abogado. A mis docentes por sus conocimientos brindados en cada una de sus sesiones de aprendizaje a nivel profesional y deontológico.

**AUTOR: JUAN LUCHO.**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	11
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>12</b>

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>14</b>
1.1.1. Problema general	16
1.1.2. Problema específico	16
<b>1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	16
1.2.2. Antecedentes nacionales	18
1.2.3. Antecedentes locales	20
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>21</b>
1.3.1. Objetivo general de la investigación	21
1.3.2. Objetivos específicos de la investigación	21
	3

## CAPÍTULO II

## MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>22</b>
2.1.1. La justicia popular o justicia de propia mano	22
2.1.2. Las causas externas de la justicia de propia mano	22
2.1.3. Las dimensiones de la justicia de propia mano	23
2.1.4. El equilibrio social	25
2.1.5. Los derechos humanos	25
2.1.6. La comprensión de la justicia de propia mano	26
2.1.7. El fracaso del Estado en la administración de justicia	26
2.1.8. La auto administración de justicia	27
2.1.9. Motivos por las cuales las personas toman la justicia por mano propia	27
2.1.10. La justicia por mano propia	28
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>28</b>
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>30</b>
2.3.1. Hipótesis general	30
2.3.2. Hipótesis específica	30

## CAPÍTULO III

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>31</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>32</b>
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
<b>3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>

<b>3.6. NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>35</b>
3.7.1. Para la recolección de datos	35
3.7.2. Para la presentación de datos	35
3.7.3. Para el análisis e interpretación de los datos	35
<b>3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>36</b>

## **CAPÍTULO IV**

### **EXPOSICION Y ANALISIS DE RESULTADOS**

<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>4.2. DISCUSIÓN EN FUNCIÓN A LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS</b>	<b>45</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>52</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>55</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>60</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 01:</b> Situación normativa	37
<b>Tabla 02:</b> El ciudadano y la justicia por propia mano	40
<b>Tabla 03:</b> La población frente a los derechos humanos	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
<b>Figura 01:</b> Situación normativa	38
<b>Figura 02:</b> El ciudadano y la justicia por propia mano	41
<b>Figura 03:</b> La población frente a los derechos humanos	44

## ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
<b>Anexo 01:</b> Ficha de campo	61
<b>Anexo 02:</b> Ficha bibliográfica	63
<b>Anexo 03:</b> Cuestionario aplicado	64
<b>Anexo 04:</b> Matriz de consistencia	66

## RESUMEN

El presente estudio lleva por título: “Factores normativos que inciden en el delito de justicia por propia mano y violación de derechos humanos en la ciudad de Juliaca - 2022”, el cual tuvo como objetivo general, Identificar los factores normativos que inciden en la comisión del delito de justicia por propia mano y la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022, el método de investigación, fue descriptivo simple bajo el enfoque cualitativo y cuantitativo teniendo un estudio bajo el enfoque mixto, el diseño de investigación fue el no experimental de corte transversal, que describe el hecho tal como se encuentra en el momento de recojo de datos, la técnica que se ha utilizado para recolección de la información fue la técnica del fichaje y la técnica de la encuesta, el instrumento que se ha utilizado fue la ficha bibliográfica y el cuestionario, la población finita para el estudio comprende a la población que alguna vez han presenciado impartir la justicia de propia mano y ciudadanos han sido víctimas de la delincuencia en la ciudad de Juliaca, la muestra representativa en la actual investigación se empleó bajo el muestreo probabilístico que asciende a 90 personas que han sido sometidos al estudio, al concluir la presente investigación se ha podido llegar a concluir que: Las normas jurídicas que actualmente se tiene dentro de nuestro ordenamiento jurídico han resultado ser ineficaces para poder combatir la delincuencia así como la inseguridad ciudadana, generando en la población la desconfianza ante los operadores jurídicos haciendo que los ciudadanos consideren tomar la justicia por propia mano, así lo ha demostrado los resultados obtenidos en la presente investigación, ya que el 94.4% si está de acuerdo con la justicia a propia mano, el 94.4% de personas quienes manifestaron que que si se debe de castigarse al presunto ladrón mediante el corte de cabello, el 94.4% dijeron que si están de acuerdo que al presunto delincuente se le desnude para que pueda escarmentar, mientras que el 16.7% de personas encuestadas dijeron que si están de acuerdo en mutilarles la mano a fin de que ya no sigan robando y el 11.1% de personas quienes dijeron que si están de acuerdo que al delincuente se le

debe de dar ahorcamiento y consecuentemente pena de muerte.

**Palabras clave:** delincuencia, inseguridad ciudadana, justicia a mano propia, linchamientos, operador jurídico, víctima.

## ABSTRACT

The present study is entitled: "Regulatory factors that affect the crime of justice by one's own hand and violation of human rights in the city of Juliaca - 2022", which had as a general objective, Identify the regulatory factors that affect the commission of crime. crime of justice by one's own hand and the violation of human rights in the city of Juliaca during the year 2022, the research method was simple descriptive under the qualitative and quantitative approach, having a study under the mixed approach, the research design was the non-experimental cross-sectional one, which describes the fact as it is at the time of data collection, the technique that has been used to collect the information was the technique of signing and the technique of the survey, the instrument that was used was the bibliographic record and the questionnaire, the finite population for the study includes the population that has ever witnessed the imparting of justice own hand and citizens have been victims of crime in the city of Juliaca, the representative sample in the current investigation was used under the probabilistic sampling that amounts to 90 people who have been subjected to the study, at the conclusion of the present investigation it has been possible to arrive to conclude that: The legal norms that currently exist within our legal system have turned out to be ineffective in order to combat crime as well as citizen insecurity, generating distrust in the population towards legal operators, making citizens consider taking justice for granted. own hand, this has been demonstrated by the results obtained in this investigation, since 94.4% agree with justice in their own hands, 94.4% of people who stated that the alleged thief should be punished by haircut, 94.4% said that they agree that the alleged offender was stripped e so that he can punish, while 16.7% of people surveyed said that they do agree to mutilate their hand so that they no longer continue stealing and 11.1% of people who said that they do agree that the delinquent will be should result in hanging and consequently the death penalty.

**Keywords:** delinquency, citizen insecurity, personal justice, lynching, legal operator, victim.

## INTRODUCCIÓN

La presente se desarrolla bajo el punto vista teórico, porque va a permitir aportar una perspectiva real de lo que viene ocurriendo en los diferentes casos de ajusticiamiento popular acontecidos en la ciudad de Juliaca, para luego generar un análisis de cada uno de los casos y determinar cuáles fueron los factores que han influido para la comisión de estas acciones de justicia por mano propia; en consecuencia el estudio da a conocer la situación real en la que se encuentran no solo la parte céntrica de la ciudad de Juliaca, sino las zonas aledañas, frente a situaciones de maltrato y castigo a los culpables de actos ilícitos con sus propias manos, considerando en muchos casos el desconocimiento de la administración de justicia y más que todo por la falta de credibilidad en los operadores de justicia por parte de la población. Asimismo se hizo un análisis desde el punto de vista legal, por lo tanto la investigación aporta mecanismos de solución para evitar situaciones lamentables que atenten contra los derechos de las personas, esto a consecuencia de los factores legales que causan la ineficacia de los operadores de justicia; por otro lado se tiene que el estudio a generado instrumentos especiales para conocer y analizar cuáles son los resultados del ajusticiamiento popular por parte de la población en contra del presunto delincuente que es sorprendido cometiendo el hecho ilegal. Asimismo hacemos un análisis, sobre el supuesto que entre los últimos sucesos vienen aconteciendo en la ciudad de Juliaca donde ha cobrado vigencia la frase “Chapa tu choro” o justicia por propia mano, que concibe con mayor relevancia este hecho, por lo tanto se ha analizado las causas y consecuencias de los linchamientos populares en sus características particulares en la ciudad de Juliaca. Considerando que este tipo de “justicia por propia mano” es un hecho al margen de la ley y atenta los derechos fundamentales de la persona, urge de forma rápida darle el tratamiento normativo, sociológico y criminológico a fin de evitar situaciones lamentables más que todo para esa población, ya que en pleno estado de derecho no se puede llevar a cabo este tipo de ajusticiamientos.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los temas considerados en la tesis, en consecuencia se tiene; El capítulo uno, donde se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se llegaron a conseguir durante la investigación, luego se pasa a detallar las conclusiones a las cuales se ha arribado al concluir la presente investigación, para luego dar a conocer las recomendaciones, la bibliografía y por último los anexos que refuerzan la investigación con evidencias consideradas.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La investigación se plantea desde el punto de vista sobre la connotación teórica y jurídica, ya que es un problema social y jurídico que data de mucho tiempo atrás pero que se viene consolidando con mayor auge en estos tiempos, por ausencia del estado en la lucha contra la criminalidad.

A nivel internacional, así como en el entorno nacional y local en los últimos años es han sido escenarios de diversos fenómenos sociales que violan los derechos humanos de las personas, es así que se ha instituido como una forma de hacer justicia por sus propias manos; por lo tanto estas acciones deben ser un llamado a la conciencia para que el Estado deba hacer mejoras en el sistema de Justicia y la lucha contra la criminalidad. Dentro de este contexto los hechos ocurridos, especialmente en la ciudad de Juliaca, se observa que las personas vienen ejerciendo por propia mano la justicia produciéndose linchamientos, quemado de personas, entre otras situaciones de maltrato de personas (delincuentes) que conllevan a la violación de los derechos humanos.

Esta forma de hacer justicia con sus propias manos tiene una causa fundamental: El incremento desmedido de la delincuencia en sus diversas formas y modalidades, así

como la falta de formas eficaces, medidas de prevención y acciones para combatir la delincuencia. Las fuerzas del Estado, en este caso, la Policía Nacional del Perú (PNP), el Serenazgo Municipal, las juntas vecinales, el Ministerio Público y el Poder Judicial, son insuficientes ya que vienen mostrando acciones impotentes para paliar el problema. En nuestra zona se vienen suscitando con frecuencia, los llamados “hacer justicia con sus propias manos”; es decir, hacer justicia por sus propios medios y formas, de parte de la población ante hechos delictivos.

Estas acciones se caracterizan porque conllevan a la participación colectiva de la sociedad frente a la inacción de las instituciones encargadas en administrar justicia y hacer un control social frente a la delincuencia, frente a ello las personas que promueven estos actos vienen incurriendo en responsabilidad de índole penal (delitos), y se manifiesta cuando la muchedumbre encamina su energía destructiva y ferocidad generalmente contra un individuo (llamado delincuente), este conjunto de personas tiene el solo objetivo el cual es impartir violencia y sin piedad contra quien es considerado autor o presunto autor del acto delictuoso, estas acciones de carácter privado y al margen de la ley, donde la autoridad competente no tiene participación.

El hecho de realizar justicia con sus propias manos siempre se traduce en la tortura física, como desnudamiento, corte de cabello, bañado con agua fría, amarrado en poste, azotado y golpeado, paseados por las calles, con un distintivo llamado “soy choro o ratero” pegado en el cuerpo a veces hasta son quemados vivos, podemos indicar que la acción de la población es casi inmediata en el mismo lugar de los hechos y esto podría señalarse que la turba de la población actúa en flagrancia, por otro lado las investigaciones realizadas indican que en los casos de la “justicia por propia mano”, no se puede alegar que lo hacen en legítima defensa los presuntos agraviados. Cuando un individuo comete un delito contra el patrimonio (robo o hurto), aun cuando en sus manos tenga un arma de fuego, desde el punto de vista de nuestras leyes, no está justificada su

ejecución con severos maltratos físicos, sea a golpes, palos u otros instrumentos contundentes.

Por otro lado podemos referir que las acciones promueven la impunidad, ya que estos maltratos, muertes en algunos casos así como lesiones son producidas por la turba, ya que se utilizan diferentes medios de fuerza física u objetos punzocortantes, y más luego son desaparecidos, y por ende resulta muy difícil para la autoridad competente el de individualizar a los presuntos autores del hecho.

Ante estos problemas expuestos resulta realizar las siguientes interrogantes como producto del problema encontrado en la investigación.

#### **1.1.1. Problema general**

¿Cómo los factores normativos inciden en la comisión del delito de justicia por propia mano y la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?

#### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Cuáles son los factores normativos que incitan a que los ciudadanos de la ciudad de Juliaca tomen la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?
- ¿Cómo se desarrolla la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?

### **1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

En la tesis desarrollada por Godínez. (2017), en la ciudad de México D.F., el cual lleva como título: *“Linchamientos en México: entre el toque de campana y el poder espontáneo”*. Tesis elaborada, en la Universidad Autónoma Metropolitana. En donde el autor llega a las siguientes conclusiones: *“...Los linchamientos en México son actos de violencia colectiva que se vienen dando en lugares donde el Estado no garantiza la seguridad de la población y por ende se siente la ausencia y el abandono del estado*

*frente al común ciudadano en razón de la administración de justicia. La justicia popular o también llamado linchamiento se interpreta como una expresión de salvajismo, de atraso, de falta de modernidad, parte de los “usos y costumbres” como expresión de “justicia indígena”, que es considerado como acto incorrecto y forma parte del racismo histórico. Por lo tanto estos actos vienen hacer acciones desesperadas que la propia población ante la necesidad de seguridad y sobrevivencia, viene desarrollando pensando que están frente a una situación de legalidad estatal, por otro lado las acciones que realizan también las vienen justificando porque el estado viene generando situaciones plagadas de arbitrariedad, ilicitud, atropellos y abusos; y por ende consideran que el linchamiento representa una forma de poder soberano. Por último el autor llega a concluir que los linchamientos son heterogéneos, según el colectivo, los contextos y las motivaciones...”.*

Por otro lado se tiene la investigación de Bidaguren, J. y Nina, D. (2001), estudio desarrollado en Sudáfrica y Mozambique, el cual lleva por título: “Estados liberales frágiles”, en la investigación los autores llegaron a las siguientes conclusiones: “... Los linchamientos en estos territorios se iniciaron en la década del 90, y como tal tienen problemas de acceso a la justicia causada por la falta de recursos económicos y humanos, además de la inadecuada imposición de la tradición jurídica occidental, así mismo debido al modelo económico impuesto por el Consenso de Washington, por lo tanto este sistema liberal democrático que no tuvo en cuenta la realidad multicultural, a dado paso a que la población se organice y promueva la justicia popular el cual ha sido regulado de en este país...”. Por lo tanto en esta investigación hacen alusión que se han alcanzado elementalmente los siguientes objetivos: “... Se ha incorporado asistencia externa para los órganos de justicia popular con el objeto de entrenarlos en derechos humanos y de autorregularlos; Con la introducción de la cultura de los derechos humanos se han creado unos límites a la “soberanía popular” y se ha introducido y consolidado la visión de que los órganos populares de justicia deben ser incorporados dentro del sistema formal de justicia...”.

En la investigación realizada por Gómez, W. (2015), estudio realizada en Brasil sobre el análisis de la obra de José De Souza Martins (2015), el cual lleva por título: “Linchamientos a justiça popular no Brasil”, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: *“... una peculiaridad de la sociedad brasileña es que reproduce relaciones sociales no capitalistas, el cual da paso al fenómeno de los linchamientos como manifestaciones de la crisis de desintegración social y demuestra que el principal motivo de los linchamientos es el crimen contra la persona (estupros o asesinatos), así mismo hace referencia que el modelo político capitalista no viene entendiendo la realidad de la cultura brasileña, y es por eso que se viene dando los linchamientos; y lo califica como manifestaciones de las contradicciones de la sociedad, donde se viene promoviendo el divorcio entre lo legal y lo real; entre el poder y el pueblo, entre el Estado y la sociedad...”*.

#### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

En la investigación realizada por Romero (2017), estudio desarrollado en la Region Huancayo, el cual lleva por título: “La perspectiva sobre la justicia de los pobladores de Sicaya”; donde se ha llegado a concluir que: *“... La tesis tiene una contemplación de género, pues tiene en consideración la información testimonial de varones y mujeres sicainos es decir de la propia zona de estudio donde se ha llegado a identificar que la gestión de la justicia en los miembros policiales y los jueces de paz de la población, y de los jueces de la provincia a la que pertenece el distrito, vienen desarrollando un trabajo deficiente segun la poblacion considerada en estudio, ya que en su mayoría consideran a sus autoridades como: faltos de confianza, corrupcitas, ineficaces y que promueven la discriminación de la propia sociedad. Lo más notorio que se ha evidenciado fue la además la desconfianza en los miembros policiales, en las máximas autoridades del juzgado de la localidad y de la metrópoli huancaína, es decir a nivel de todas las instancias, es por ello que se manifiesta con mayor auge el ajusticiamiento popular...”*.

Por otro lado se tiene el estudio promovido por Galván (2017), el cual lleva por título: “Una mirada retrospectiva a la justicia popular y a la institucionalidad jurídica, caso: Comunidad Campesina de San Juan León de Retama 2016”. Donde se ha llegado a las siguientes conclusiones: *“... La investigación trata sobre el caso del “ajusticiamiento popular” sucedido aproximadamente hace 3 décadas en la comunidad de Retama Centro, este hecho ha marcado un recuerdo en la historia del Perú, ya que fueron ajusticiados a sus comuneros poniendo a prueba a sus instituciones desde la familia hasta la organización política comunal, los puntos de vista que consideran las personas afectadas son distintos toda vez que que la captura, el interrogatorio, ahorcamiento que produjo la muerte de Indalecio Canchanya y finalmente la incineración de su cuerpo, fueron acciones que motivaron a una crisis de representatividad, ya que sus autoridades elegidas como los tenientes gobernadores fueron los que dirigieron llevar a cabo estos hechos y posteriormente se enfrentaron a sus consecuencias de la justicia positiva. Este ajusticiamiento popular se diu a consecuencia de que la comunidad de Retama Centro, a procedido de tal forma por la falta de la presencia del Estado, en la administración de justicia, en consecuencia la práctica del linchamiento se está convirtiendo en una acción pública válida, pero lo mas rescatable en este caso es que después de ello no se ha presentado otro acto de abigeato u otro que merezca la atención y registro por parte de la comunidad, por lo tanto este precedente ha quedado marcado en la memoria de los ahora 15 residentes en la zona, recuperándose la estabilidad social...”*

En la investigación realizada por Berríos Campos, Cl. (2020). donde procedió con el análisis de la obra de “Nueva crónica y Buen gobierno de Felipe Guamán Poma de Ayala” donde llegó a las siguientes conclusiones: *“... Hace una valoración de la administración de justicia y la organización de condenas que afectaba a la ubicación social del hombre en su comunidad aun conocida en su tiempo como ayllu, por lo tanto organización y gestión de justicia en el imperio tawantinsuyano, busco el mantenimiento del equilibrio y la preservación del orden; dentro de ello el sistema de castigos correctivos*

*incaicos garantizaban el acatamiento de la ley, el equilibrio y la práctica de los principios reguladores; es por ello que se logró identificar en la obra de diecinueve castigos correctivos ante las faltas cometidas, siendo el principal la traición al Estado castigado con sancay (agujero) cárcel, pena perpetua; también menciona los tipos de delincuentes: “para castigar a los uellacos y malhechores delincuentes auca (enemigo), yscay songo (traidor), suua (ladrón), uachoc (adúltero), hanpioc (brujo), ynca cipcicac (murmuradores del inca), apuscachac (soberbio). Pero Guaman Poma encuentra demasiada desestabilización para que un correctivo de condena de los pecadores sea suficiente, en consecuencia el cronista decide tomar en sus manos el papel de “corrector” del mundo al revés al desterrarse a sí mismo y alejarse de su comunidad...”.*

### **1.2.3. Antecedentes locales**

En la investigación realizada por Vilca, P. (2015), investigación realizada en la Región Puno, el cual lleva por título: “La justicia popular “Chapa tu Choro” vulnera los derechos humanos en la Región Puno, durante el periodo 2015”, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: “... *La ausencia del Estado, la desconfianza en la administración de justicia, la inseguridad ciudadana y los hechos ilícitos cometidos por los delincuentes son las causas de la justicia popular, y como consecuencia se tiene la vulneración de los derechos humanos, como son: el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la integridad física, el derecho al libre tránsito entre otros derechos fundamentales inherentes a la persona humana, que son violados por la turba que lincha al delincuente y que necesariamente deben de responder las personas responsables a la justicia positiva, y lo más asombroso es que en la Región Puno, el 83% de la población está de acuerdo con la justicia popular...*”.

En la investigación realizada por Serruto, S. (2016), estudio realizado en la región Puno, el cual lleva por título: “Chapa tu choro: Justicia por propia mano o ineficacia de la justicia ordinaria”, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: “... *Chapa tu choro o justicia por propia mano, en estos últimos tiempos se ha convertido en una práctica popular de*

*justicia paralela, venida desde la justicia “viva” o espontánea y que constituye una afrenta a la justicia ordinaria y, particularmente a su eficacia. Es por ello que se ha analizado al fenómeno socio - jurídico de “Chapa tu Choro”; y por otro lado se analizó desde una comprensión social, el mensaje que encierra esta práctica que se realiza a desidia del Estado, frente a una crisis mayor que estamos viviendo frente a al ineficacia en la administración de justicia por parte del estado”.*

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Identificar los factores normativos inciden en la comisión del delito de justicia por propia mano y la violacion de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

#### **1.3.2. Objetivos especificos**

- Determinar los factores normativos que incitan a que los ciudadanos de la ciudad de Juliaca tomen la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.
- Conocer cómo se desarrolla la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. La justicia popular o justicia de propia mano

Citando a Raquel Irigoyen, quien manifiesta que la justicia popular es “... *la existencia simultánea dentro del mismo espacio de un estado de diversos sistemas de regulación social y resolución de conflictos, basados en cuestiones culturales, étnicas, raciales, ocupacionales, históricas, económicas, ideológicas, geográficas, políticas, o por la diversa ubicación en la conformación de la estructura social que ocupan los actores sociales...*”.

Por lo tanto este tipo de justicia pretende buscar el nivel aceptable sobre la paz interna que busca la población ante los actos delincuenciales que existen en su jurisdicción en base a prácticas de corrección, intimidación y escarmiento con cierto grado de eficacia. Por lo tanto la justicia popular ha ingresado hoy en día como parte de la diversidad cultural pero con mecanismos nada aceptables para el derecho positivo.

##### 2.1.2. Las causas externas de la justicia de propia mano

Como manifiesta (Mujica J., 2006), ha desarrollado fundamentalmente tres causas que dan razón a la justicia popular en la región Puno, los cuales son:

- a. La primera causa es el costo excesivo de acceso de la población a la justicia ordinaria

que es emanada del poder judicial.

b. La demora exagerada de los procesos judiciales en donde muchas veces no se llega a obtener una justicia adecuada

c. Solución al conflicto de intereses por parte del poder judicial de forma diferente a lo esperado por la población.

Por lo tanto estas causas hasta la fecha vienen justificando de forma objetiva la aplicación de la justicia popular en zonas urbanas así como en zonas rurales en todo el ámbito del país.

Por otro lado esta idea se consolida porque la ciudadanía no tiene respuesta a los llamados sobre temas de prevención o disuasión por parte del servicio de serenazgo o Policía Nacional, ni mucho menos del poder judicial y el ministerio público.

### **2.1.3. Las dimensiones de la justicia de propia mano**

Se debe entender que la justicia popular o también llamada justicia de propia mano es considerada a la acción violenta de hacer justicia por sus propias manos de los grupos sociales exaltados frente al delincuente que supuestamente haya cometido algún ilícito penal, pero que es contrario al derecho positivo.

Las dimensiones que comprende la justicia de propia mano son las siguientes:

#### **a. Violencia**

Se traducen en actos de los grupos de personas mediante castigo, amenazas y la provocación de la muerte del sospechoso o presunto delincuente.

#### **b. Ajusticiamiento por manos propias**

Los ciudadanos asumen el control de la situación generada en base a la euforia del momento por haber sido víctima del delito cometido por el sospechoso y le propinan una serie de agresiones físicas así como psicológicas.

**c. En base a costumbres**

Se da por lo general en el sector rural ya que la población asume su responsabilidad pero respaldado por las costumbres que practican en sus comunidades el cual rige su vida social.

**d. Rápida**

Por lo general la justicia de propia mano se da poco después de la comisión del hecho ilícito el cual tiene la finalidad de que no se lleve al olvido; ya que el Estado no actúa, asimismo manifiesta Meza (2019); *“es grave la constatación de falta de celeridad de la policía de ese lugar, primera instancia de los operadores de la justicia”*.

**e. Eficaz**

Es considerada como eficaz la justicia por propia mano como efectiva por la simple razón de que el sistema judicial no viene cumpliendo su función en la lucha contra el crimen.

**f. Honesta**

Ya que la población desconfía en sus entes que administran justicia, y ven en la justicia de propia mano una justicia honesta.

Bajo esa premisa Herrera, E. (2019) expresa: “En el Perú en el Perú conviven dos sistemas legales en cuanto al ejercicio penal”.

**f.1. El primero**

El sistema de justicia por ser antiguo con muchas ausencias normativas genera a todas luces la corrupción.

**f.2. El segundo**

En razón a un sistema más reciente también se tiende a desarrollar arreglos por fuera de la administración de justicia generando corrupción.

En base a estos dos criterios es que considera la población a la justicia como un sistema deshonesto en quien no se puede confiar.

### **g. Equitativa**

El estado no cumple esta situación ya que la justicia positiva no es equitativa por lo tanto el Meza (2019), refiere que: “todos sabemos que la justicia, por ser representada alegóricamente por una efigie ciega, debe ser imparcial”.

Es por ello que la ciudadanía se apega más a la justicia por propia mano.

### **h. Sancionadora**

La justicia de propia mano se ejerce mediante el castigo moral y el castigo físico hacia los infractores de la justicia ya que es una reacción a lo que la víctima ha venido sufriendo a consecuencia del mal actuar del delincuente. *“El elemento castigo o pena se presenta, así, como una reacción del conjunto de comuneros dirigida a frenar el daño moral colectivo producido por la acción u omisión de miembros de una o varias familias que podemos identificar como partes familiares”.* (Peña, A. 2006 p 48 - 49)

#### **2.1.4. El equilibrio social**

Cada una de las situaciones conflictivas que encontramos sobre la propiedad que ostentan las personas sobre sus bienes sufren desequilibrios cuando son perpetrados por los agentes extraños y la reacción que se genera se dan en función a desequilibrios; frente a ello se requieren medidas que equilibren dichas circunstancia y es por ello que la justicia de propia mano vienen cumpliendo dicha función.

#### **2.1.5. Los derechos humanos**

No cabe duda que el ejercicio de la justicia de propia mano viene causando la violación de los derechos humanos que están consagrados por la ONU desde el año de 1948; como son: “El derecho a la vida, derecho a la libertad, presunción de inocencia, derecho a la integridad física, el derecho al libre tránsito entre otros derechos fundamentales de la persona humana” por la cual nuestro ordenamiento jurídico nacional condena la justicia de propia mano.

### **2.1.6. La comprensión de la justicia de propia mano**

La justicia de propia mano no debe entenderse producto de un querer enfermo, sádico, o producto de la reacción momentánea o de un acto violento grupal que escapa al control en el hecho de castigar; algo muy importante que se debe de tener en cuenta es analizar qué criterios se utilizan para decidir el tipo de castigo que se la va a imponer al presunto delincuente. Por otro lado también se debe de considerar que la justicia de propia mano en muchos casos no se da por la ausencia de las instituciones del Estado, mas que todo se da por la ineficiencia administrativa que muestra y a mostrado a través de la historia las diferentes organizacio que se encargan de resguardar la seguridad de la ciudadanía así como la administración de justicia.

### **2.1.7. El fracaso del Estado en la administración de justicia**

El hecho de existir la justicia por mano propia ha puesto en entredicho la existencia misma del Estado, que tiene su misión de utilizar la coerción para ejercer justicia dentro de sus instituciones a través de su marco normativo. Es por ello que realizar y ejercer la justicia por mano propia implica la ruptura del contrato social democrático, en su defecto manifiesta (MAYER, Max, 2000) *“...el monopolio de la fuerza y asegura el tránsito del estado de naturaleza a la comunidad política...”*.

Es por eso que la justicia por mano propia viene hacer una forma extrema de privatización de la violencia. La justicia por mano propia reproduce y aumenta los niveles de inseguridad, ya que viene con amenazas a la integridad de las personas y tiene graves implicaciones sobre la legitimidad y aceptación popular del Estado.

Es por eso que las acciones consideradas como nocivas de la justicia por mano propia son por ejemplo: Los linchamientos, donde la gente golpea al presunto delincuente hasta provocarle la muerte.

### **2.1.8. La auto administración de justicia**

(Rosa, 2005) Afirma, que “... *la autoadministración de seguridad, que se da en aquellos barrios que adoptan medidas de protección vecinal o establecen comisiones de seguridad para prevenir y manejar el delito en sus calles (requisas, retenciones y otros actos ilegales)*”. Por lo tanto la la corrupción se ha venido constituyendo como una vía para hacer justicia; por lo tanto la ciudadanía pide de forma urgente que se promuevan operadores del derecho para que actúen con arreglo a ley, y no tener operadores jurídicos que para poder detener a un delincuente existiendo indicios estos no hacen nada, muy por el contrario los deja en libertad situación que tiene descontenta a la ciudadanía en pleno.

### **2.1.9. Motivos por las cuales las personas toman la justicia por mano propia**

Los motivos que los pobladores tomen la justicia por mano propia puede explicarse por las siguientes razones:

#### **a. Deficiencias del sistema de justicia**

Ya que la ciudadanía hoy en día no confía en el sistema de seguridad ciudadana ni mucho menos en la administración de justicia ya que los delincuentes frente a este sistema solo buscan y encuentran impunidad en relación a los delitos cometidos y por ende salen libres para continuar delinquiendo.

#### **b. El armamentismo ciudadano**

La ciudadanía harta de tanta injusticia se ha ido implementando con armas no letales para ejercer la defensa personal frente a un ataque delincuencial, considerando que estas armas permiten ejercer la justicia por mano propia. No cabe duda que en la ciudad de Juliaca los barrios y pueblos jóvenes se han organizado para hacer justicia por mano propia y dejar de lado a la justicia formal; siendo así la delincuencia en estos últimos días se viene incrementando..

### **2.1.10. La justicia por mano propia**

Este tipo de justicia actualmente no está reconocida en ningún instrumento constitucional, en varias ocasiones ha sido confundida con la Justicia consuetudinaria del artículo 149 de la Carta Magna por la forma en la que se aplican las sanciones. En consecuencia mal haríamos en confundir la justicia que imponen las comunidades campesina con la justicia de propia mano, ya que esta última tiene que ver con la ley del talión, esto es, “ojo por ojo”, “diente por diente”, cabe resaltar que la justicia por mano propia viola de forma integra el ordenamiento jurídico positivo así como los derechos humanos consagrados en tratados internacionales hasta en nuestra propia constitución; pero a pesar de ello las personas las vienen ejerciendo sin que la autoridad policial pueda hacer algo por ello.

Por otro lado los asaltos, robos con o sin violencia, robo de vivienda, robo de vehículos, lesiones o amenazas, entre otros, son situaciones que vienen dando lugar al aumento de la delincuencia y vienen dando motivo al ejercicio de la justicia por mano propia, así mismo estos mecanismos llamados de autodefensa vecinal están ligados a la falta de control efectivo por parte de la Policía o el castigo correspondiente de la justicia, que viene dando un mayor auge al crecimiento del fenómeno de la justicia por mano propia, y esto se ahonda más en los lugares donde no existe la presencia de la autoridad por parte del estado.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **a. Distrito judicial**

Viene hacer la subdivisión territorial del Perú que ha realizado el Poder Judicial en la administración de justicia, no debemos olvidar que en cada distrito judicial la encabeza la Corte Superior de Justicia.

### **b. Delitos**

Es la conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal en función a situaciones objetivas de punibilidad.

**c. Factor legal**

El factor legal genera bases sólidas sobre donde se edifican las instituciones del estado y que les permiten generar una autodeterminación sobre diferentes políticas en la administración de justicia así como en la seguridad ciudadana

**d. Linchamiento**

Se refiere al acto de tomar por su propia mano a una persona que delinque, a través de una turba, que la somete a un ajusticiamiento popular.

**e. Justicia de propia mano**

Es la justicia dada por la persona sin arreglo a ley que está repudiada por el derecho positivo.

**f. Sistema de justicia**

Conjunto de componentes que dinamizan e interactúan los operadores jurídicos que buscan como fin común que es la imposición de la justicia.

**g. Pluralismo Jurídico**

Es la pluralidad de sistemas de ordenamientos jurídicos que tienen el funcionamiento en un determinado territorio para la solución de conflictos sociales.

**h. Órganos judiciales**

Vienen hacer las dependencias públicas del Poder Judicial, que cumplen la función de administrar justicia, en el Perú está a cargo del Poder Judicial.

**i. Estado**

Es la sociedad política y jurídicamente organizada, que está asentada en un determinado territorio.

**j. Derechos fundamentales**

Son los derechos mínimos que tienen las personas, para su supervivencia dentro de su contexto social.

## **2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. Hipótesis general**

El factor normativo que se caracteriza por la demora en los procesos, ausencia de la administración de justicia y por la carga procesal; se tiene como consecuencia que los ciudadanos pongan en práctica la justicia por propia mano, promoviendo la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

### **2.3.2. Hipótesis específica**

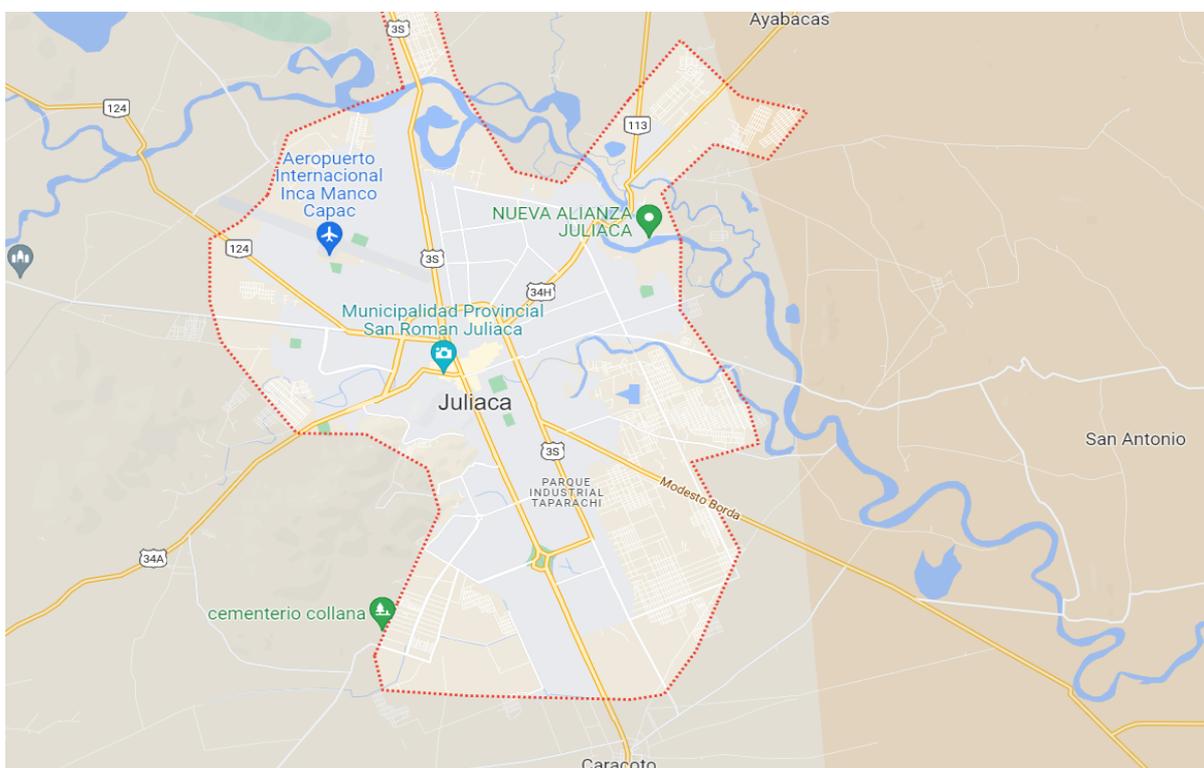
- Los factores normativos que tiene mayor incidencia para que el ciudadano de la ciudad de Juliaca durante el año 2022, tome la justicia por propia mano, es la ausencia en la administración de justicia y la falta de actuación eficaz por parte de los operadores de justicia.
- La aplicación de la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca tiende a incrementarse, porque los ciudadanos tratan de buscar justicia de manera rápida ante los agravios cometidos por los presuntos delincuentes, durante el año 2022.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes.



Fuente: Google maps.

### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.2.1. Población

La población estuvo conformada por los ciudadanos de la ciudad de Juliaca que habitan de forma permanente y han tenido la posibilidad de presenciar el ajusticiamiento a propia mano de los delincuentes que hayan podido cometer algún ilícito penal, que hacen la cantidad de 150 ciudadanos la población considerada.

#### 3.2.2. Muestra

Con el objeto de hallar una muestra representativa, en la actual investigación se emplea el muestreo probabilístico; lo que significa que se utilizó la fórmula del tamaño de muestra aleatorio simple; en consecuencia, el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

**Donde:**

**n** = Es el tamaño de la muestra.

**Z** = Es el nivel de confianza 95%

**p** = Variabilidad Positiva. 50%

**q** = Variabilidad negativa. 50%

**N** = Tamaño de la población 150 pobladores.

**E** = error. 5%

$$n = \frac{(0.95)^2(0.50)(0.50)(150)}{(5,280)(0.05)^2 + (0.95)^2(0.50)(0.50)} = 90.33$$

La muestra aleatoria consta de 90 ciudadanos que habitan la ciudad de Juliaca y a quienes se someterá al presente estudio.

**a. Criterios de inclusión**

- Ciudadanos que quisieron someterse a estudio y que presenciaron hechos de ajusticiamiento por propia mano.

**b. Criterios de exclusión**

- Ciudadanos que no quisieron someterse a estudio y que presenciaron hechos de ajusticiamiento por propia mano.

- Personas que no presenciaron hechos de ajusticiamiento de propia mano.

**3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Para la presente investigación se utilizó los siguientes métodos de investigación:

Enfoque de investigación cuantitativa (Hernández 2010), mediante este enfoque se procedió a la recolección y el análisis para poder dar respuesta a las preguntas de la investigación y así poder probar la hipótesis, todo ello en base a la medición numérica y el análisis correspondiente, el cual nos llevó a poder concluir con el resultado correspondiente respecto a los patrones de comportamiento de una de la sociedad afectada.

También se utilizó el enfoque cualitativo porque se analizó la norma penal y procesal, así como la doctrina sobre la justicia a mano propia, como también la jurisprudencia relevante para el caso.

En consecuencia la presente investigación es de tipo MIXTA.

**3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación es de naturaleza jurídico social, por ende será de carácter descriptivo normativo - no experimental.

**3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

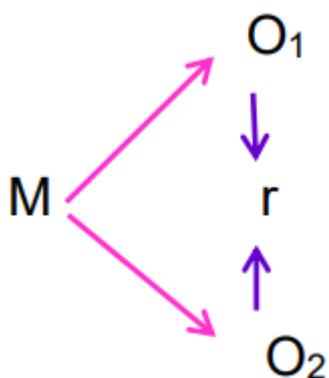
Para la realización del presente estudio se utilizó el diseño de investigación ex post facto.

La terminología ex post facto tiene como significado después de hecho. En este tipo de

diseño como lo plantea, (Bisquerra, R. 1989, p. 219), *"el investigador se plantea la validación de las hipótesis cuando el fenómeno ya ha sucedido. Generalmente se trata de una búsqueda de las causas que lo han producido, de forma retrospectiva...es un tipo de investigación que se aplica cuando no se puede producir el fenómeno o no conviene hacerlo"*.

Así mismo se utilizó el modelo del diseño exploratorio, que busca teorías, leyes, hipótesis que orientan a la construcción del marco teórico, la formulación del problema y las hipótesis; idea esquemas para la recolección de datos y la realización de los análisis.

También se utilizó el diseño descriptivo jurídico, que orienta el conocimiento concreto referido a una realidad tal como se presenta.



Donde:

**M** = Muestra.

**O1** = Observación de los factores normativos.

**O2** = Observación justicia por mano propia.

**r** = Relación entre estas variables

### 3.6. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación que se utilizó fue el descriptivo - explicativo. Porque va a describir y explicar los factores legales que inciden en la comisión del delito de justicia por mano propia.

### **3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

#### **3.7.1. Para la recolección de datos**

Se aplicará los siguientes criterios:

##### **a. La técnica del fichaje**

Esta técnica se utilizó por los investigadores ya que permite recolectar y almacenar información. Considerando que cada ficha contiene una serie de datos de extensión referidos a un mismo tema.

En la cual se aplicará los instrumentos de la ficha bibliográfica, ficha de campo, que nos permitirá recoger datos durante el proceso de investigación.

##### **b.- La técnica de la encuesta**

Esta técnica se aplicó ante la necesidad de probar una hipótesis o descubrir una solución a un problema, todo ello en base a una manera más metódica, para poder establecer testimonios y que puedan cumplir los objetivos establecidos en la investigación.

Se utilizó el cuestionario estructurado, que me permitió entrevistar a los ciudadanos quienes han presenciado casos concretos sobre la justicia por mano propia en la ciudad de Juliaca.

#### **3.7.2. Para la presentación de datos**

Para el recojo de datos, organización y presentación de los datos que se pretende obtener se aplicó la técnica de estadística descriptiva cuyos instrumentos serán las tablas de doble entrada así como las figuras estadísticas.

#### **3.7.3. Para el análisis e interpretación de los datos**

Se utilizaron las técnicas lógicas para la interpretación de los datos, en base a los instrumentos de argumentación que nos permitirán arribar a las conclusiones en el presente estudio.

3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
<p><b>Variable independiente:</b> Factores normativos</p>	Normativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de la administración de justicia.</li> <li>- Falta de criterio de la autoridad para acción rápida.</li> <li>- Demora en los procesos penales.</li> <li>- Carga procesal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario estructurado.</li> <li>- Ficha bibliográfica.</li> <li>- Ficha de campo.</li> </ul>
<p><b>Variable dependiente:</b> Justicia por propia mano.</p>	Ciudadano y la justicia por propia mano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maltrato físico.</li> <li>- Linchamiento con consecuente muerte.</li> <li>- Corte de cabello.</li> <li>- Amarre en el poste.</li> <li>- Desnudamiento del presunto delincuente,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario estructurado.</li> <li>- Ficha bibliográfica.</li> <li>- Ficha de campo.</li> </ul>
<p>Violacion de derechos humanos.</p>	Derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos a la vida</li> <li>- Derecho a la libertad.</li> <li>- Derecho a un juicio justo.</li> </ul>	

**Fuente:** Elaboración propia.

## CAPÍTULO IV

## EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

## 4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

(VARIABLE INDEPENDIENTE: FACTORES NORMATIVOS)

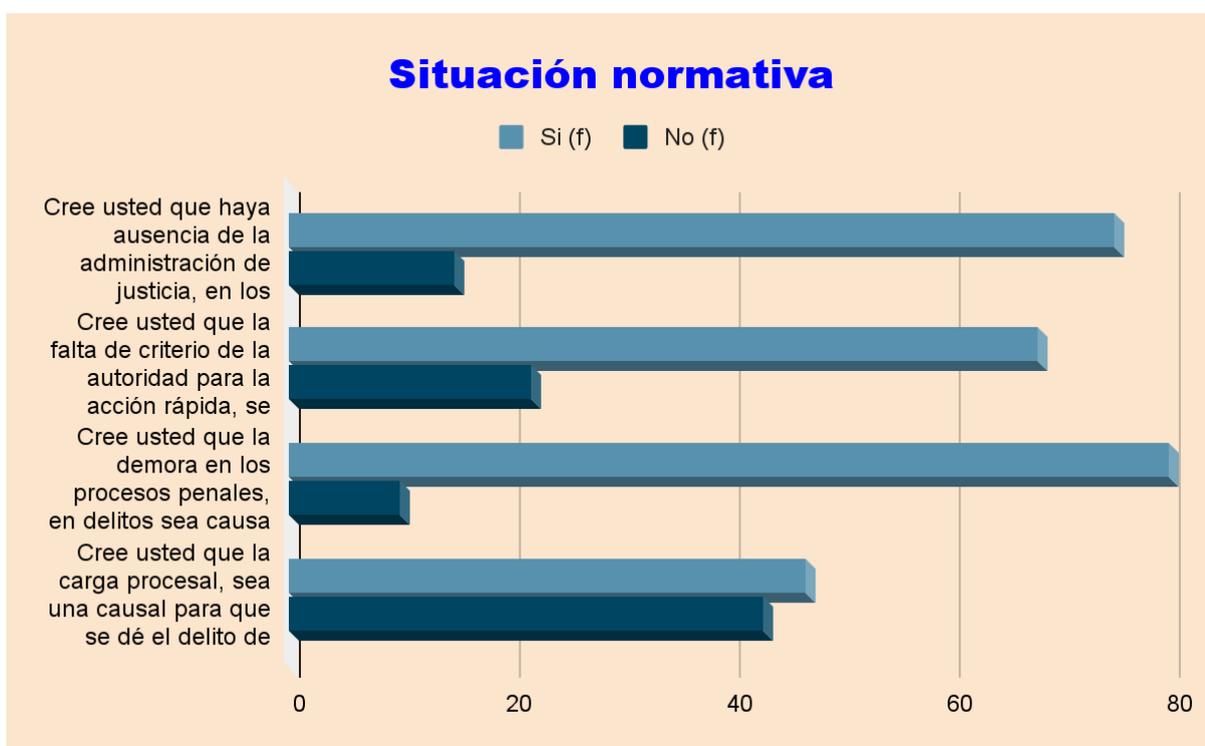
Tabla 01: Situación normativa.

ÍTEMS EVALUADOS MEDIANTE EL CUESTIONARIO	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total (f)	(%)
Cree usted que haya ausencia de la administración de justicia, en los delitos que son cometidos en agravio de la población de la ciudad de Juliaca	75	83.3%	15	16.7%	90	100%
Cree usted que la falta de criterio de la autoridad para la acción rápida, se deba a que se dé el delito de justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca	68	75.6%	22	24.4%	90	100%
Cree usted que la demora en los procesos penales, en delitos sea causa para que la población aplique la por propia mano en la	80	88.9%	10	11.1%	90	100%

ciudad de Juliaca

Cree usted que la carga procesal, sea una causal para que se dé el delito de justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca	47	52.2%	43	47.8%	90	100%
---	----	-------	----	-------	----	------

**Fuente:** Cuestionario aplicado en la encuesta.



**Figura 01.** Situación normativa

En la tabla bajo interpretación se tiene los resultado sobre las opiniones que mostraron las personas encuestadas tal es así que se tiene al 83% de personas encuestadas dijeron que si hay ausencia de la administración de justicia, en los delitos que son cometidos en agravio de la población de la ciudad de Juliaca, mientras que el 16.7% dijeron lo contrario; también se tiene al 75.6% de encuestados dijeron que la falta de criterio de la autoridad para la acción rápida, si se deba a que se dé el delito de justicia por propia mano, mientras que el 24.4% manifestaron de forma contraria; así mismo se

tiene al 88.9% de personas quienes dijeron que la demora en los procesos penales, en delitos si sea causa para que la población aplique la por propia mano, por el contrario el 11.1% dijeron lo contrario; también se tiene al 52.2% que la carga procesal si sea una causal para que se dé el delito de justicia por propia mano, mientras que el 47.8% manifestaron lo contrario. Cada uno de los resultados que fueron obtenidos guardan relación con los resultados del antecedente de carácter internacional en razón a la tesis desarrollada por Godínez. (2017), en la ciudad de México D.F., el cual lleva como título: *“Linchamientos en México: entre el toque de campana y el poder espontáneo”*. Tesis elaborada, en la Universidad Autónoma Metropolitana. En donde el autor llega a las siguientes conclusiones: *“...Los linchamientos en México son actos de violencia colectiva que se vienen dando en lugares donde el Estado no garantiza la seguridad de la población y por ende se siente la ausencia y el abandono del estado frente al común ciudadano en razón de la administración de justicia. La justicia popular o también llamado linchamiento se interpreta como una expresión de salvajismo, de atraso, de falta de modernidad, parte de los “usos y costumbres” como expresión de “justicia indígena”, que es considerado como acto incorrecto y forma parte del racismo histórico. Por lo tanto estos actos vienen hacer acciones desesperadas que la propia población ante la necesidad de seguridad y sobrevivencia, viene desarrollando pensando que están frente a una situación de legalidad estatal, por otro lado las acciones que realizan también las vienen justificando porque el estado viene generando situaciones plagadas de arbitrariedad, ilicitud, atropellos y abusos; y por ende consideran que el linchamiento representa una forma de poder soberano. Por último el autor llega a concluir que los linchamientos son heterogéneos, según el colectivo, los contextos y las motivaciones...”*; así mismo se tiene también la el antecedente de carácter nacional cuyos resultados también guardan relación con nuestros resultados, por lo tanto en la investigación realizada por Romero (2017), estudio desarrollado en la Region Huancayo, el cual lleva por título: *“La perspectiva sobre la justicia de los pobladores de Sicaya”*; donde se ha llegado a concluir que: *“... La tesis tiene una contemplación de género, pues tiene en*

*consideración la información testimonial de varones y mujeres sicainos es decir de la propia zona de estudio donde se ha llegado a identificar que la gestión de la justicia en los miembros policiales y los jueces de paz de la población, y de los jueces de la provincia a la que pertenece el distrito, vienen desarrollando un trabajo deficiente según la población considerada en estudio, ya que en su mayoría consideran a sus autoridades como: faltos de confianza, corruptos, ineficaces y que promueven la discriminación de la propia sociedad. Lo más notorio que se ha evidenciado fue la además la desconfianza en los miembros policiales, en las máximas autoridades del juzgado de la localidad y de la metrópoli huancaína, es decir a nivel de todas las instancias, es por ello que se manifiesta con mayor auge el ajusticiamiento popular...”*

**(VARIABLE DEPENDIENTE (1): JUSTICIA POR PROPIA MANO)**

**Tabla 02:** El ciudadano y la justicia por propia mano.

ÍTEMS EVALUADOS MEDIANTE EL CUESTIONARIO	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total (f)	(%)
¿Está de acuerdo con la justicia por propia mano ejercida por la población?	85	94.4%	5	5.6%	90	100%
La justicia por propia mano debe ser un pequeño castigo a los delincuentes como: corte de cabello.	85	94.4%	5	5.6%	90	100%
La justicia por propia mano solo debe ser un pequeño castigo a los delincuentes como: desnudamiento.	85	94.4%	5	5.6%	90	100%
El castigo a los delincuentes en la justicia por propia mano debe ser la mutilación de los órganos.	15	16.7%	75	83.3%	90	100%

El castigo a los delincuentes en la justicia por propia mano debe ser ahorcamiento y pena de muerte. 10 11.1% 80 88.9% 90 100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la encuesta.

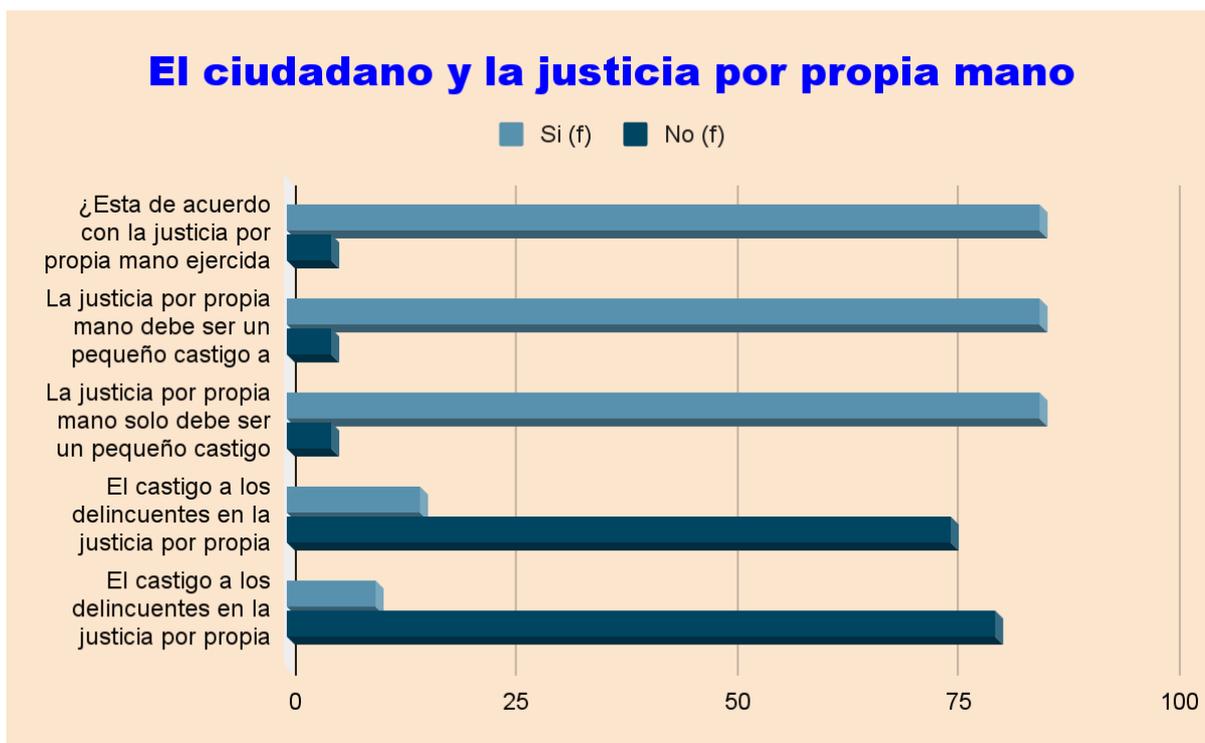


Figura 02: El ciudadano y la justicia por propia mano

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre el ciudadano y la justicia por propia mano, es así que se tiene al 94.4% si esta de acuerdo con la justicia a propia mano, mientras una mínima parte que es el 5.6% dijeron que no están de acuerdo; también se tiene al 94.4% de personas quienes manifestaron que que si se debe de castigarse al presunto ladrón mediante el corte de cabello, mientras que el 5.6% dijeron lo contrario; así mismo el 94.4% dijeron que si están de acuerdo que al presunto delincuente se le desnude para que pueda escarmentar, mientras que el 5.6% dijeron no estar de acuerdo; también se tiene al 16.7% de personas quienes dijeron que si están de acuerdo en mutilarles la mano a fin de que ya no sigan robando, mientras que el 83.3% dijeron lo contrario y que no llegarían a esos extremos; así mismo se tiene al 11.1% de

personas quienes dijeron que si estan de acuerdo que al delincuente se le debe de dar ahorcamiento y consecuentemente pena de muerte, mientras que el 8.9% dijeron no estar de acuerdo con la pregunta hecha; en consecuencia los resultados que se tienen en el antecedente de caracter internacional bajo el estudio de de Bidaguren, J. y Nina, D. (2001), estudio desarrollado en Sudáfrica y Mozambique, el cual lleva por título: “Estados liberales frágiles”, en la investigación los autores llegaron a las siguientes conclusiones: *“... Los linchamientos en estos territorios se iniciaron en la década del 90, y como tal tienen problemas de acceso a la justicia causada por la falta de recursos económicos y humanos, además de la inadecuada imposición de la tradición jurídica occidental, así mismo debido al modelo económico impuesto por el Consenso de Washington, por lo tanto este sistema liberal democrático que no tuvo en cuenta la realidad multicultural, a dado paso a que la población se organice y promueva la justicia popular el cual ha sido regulado de en este país...”*. Por lo tanto en esta investigación hacen alusión que se han alcanzado elementalmente los siguientes objetivos: *“... Se ha incorporado asistencia externa para los órganos de justicia popular con el objeto de entrenarlos en derechos humanos y de autorregularlos; Con la introducción de la cultura de los derechos humanos se han creado unos límites a la “soberanía popular” y se ha introducido y consolidado la visión de que los órganos populares de justicia deben ser incorporados dentro del sistema formal de justicia...”*; cabe resaltar que el antecedente de carácter nacional también guarda relación con nuestros resultados obtenidos en la presente investigación es por ello que la investigación realizada por Berríos Campos, CI. (2020). donde procedió con el análisis de la obra de “Nueva crónica y Buen gobierno de Felipe Guamán Poma de Ayala” donde llegó a las siguientes conclusiones: *“... Hace una valoración de la administración de justicia y la organización de condenas que afectaba a la ubicación social del hombre en su comunidad aun conocida en su tiempo como ayllu, por lo tanto organización y gestión de justicia en el imperio tawantinsuyano, busco el mantenimiento del equilibrio y la preservación del orden; dentro de ello el sistema de castigos correctivos incaicos garantizaban el acatamiento de la ley, el equilibrio y la práctica de los principios*

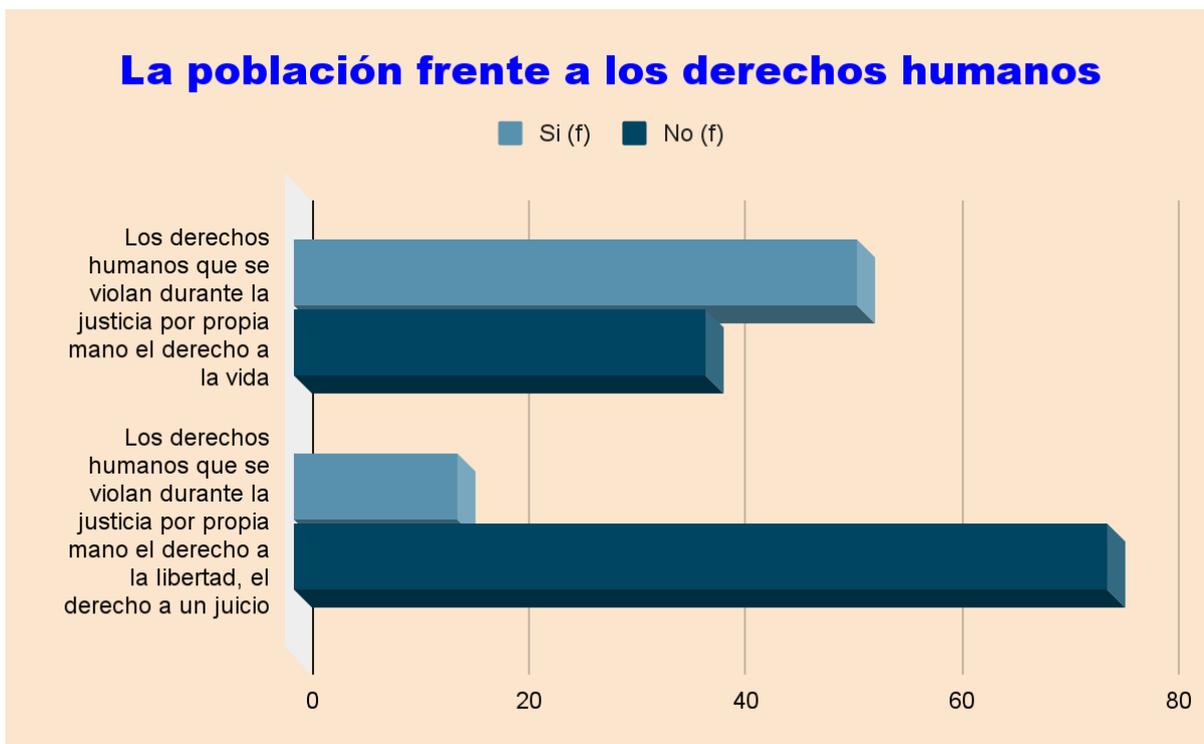
reguladores; es por ello que se logró identificar en la obra de diecinueve castigos correctivos ante las faltas cometidas, siendo el principal la traición al Estado castigado con sancay (agujero) cárcel, pena perpetua; también menciona los tipos de delincuentes: “para castigar a los uellacos y malhechores delincuentes auca (enemigo), yscay songo (traidor), suua (ladrón), uachoc (adúltero), hanpioc (brujo), ynca cipcicac (murmuradores del inca), apuscachac (soberbio). Pero Guaman Poma encuentra demasiada desestabilización para que un correctivo de condena de los pecadores sea suficiente, en consecuencia el cronista decide tomar en sus manos el papel de “corrector” del mundo al revés al desterrarse a sí mismo y alejarse de su comunidad...”.

**(VARIABLE DEPENDIENTE (2): VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS)**

**Tabla 03:** La población frente a los derechos humanos.

ÍTEMS EVALUADOS MEDIANTE EL CUESTIONARIO	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total (f)	(%)
Los derechos humanos que se violan durante la justicia por propia mano el derecho a la vida	52	57.8%	38	42.2%	90	100%
Los derechos humanos que se violan durante la justicia por propia mano el derecho a la libertad, el derecho a un juicio justo	15	16.7%	75	83.3%	90	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en la encuesta.



**Figura 03:** La población frente a los derechos humanos

Dentro de la tabla 03 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la población y su percepción sobre los derechos humanos, es por ello que se tiene al 57.8% de personas dijeron que si se viola los derechos humanos en relación a la vida de la persona, mientras que el 42.2% dijeron lo contrario, así mismo se tiene al 16.7% de personas quienes dijeron que si se vulneran los derechos como a la libertad y a un juicio justo, mientras que el 83.3% dijeron lo contrario. Cabe resaltar que estos resultados guardan relación con la investigación desarrollada a nivel de la Región Puno es por ello en el realizado por Vilca, P. (2015), investigación realizada en la Región Puno, el cual lleva por título: “La justicia popular “Chapa tu Choro” vulnera los derechos humanos en la Región Puno, durante el periodo 2015”, donde el autor llega a las siguientes conclusiones: “... La ausencia del Estado, la desconfianza en la administración de justicia, la inseguridad ciudadana y los hechos ilícitos cometidos por los delincuentes son las causas de la justicia popular, y como consecuencia se tiene la vulneración de los derechos humanos, como son: el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la integridad física, el derecho al libre tránsito entre otros derechos fundamentales

*inherentes a la persona humana, que son violados por la turba que lincha al delincuente y que necesariamente deben de responder las personas responsables a la justicia positiva, y lo más asombroso es que en la Región Puno, el 83% de la población está de acuerdo con la justicia popular...”*

#### **4.2. DISCUSIÓN EN FUNCIÓN A LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS**

**HIPÓTESIS I:** El factor normativo que se caracteriza por la demora en los procesos, ausencia de la administración de justicia y por la carga procesal; se tiene como consecuencia que los ciudadanos pongan en práctica la justicia por propia mano, promoviendo la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

Abordar el problema de la carga procesal que existe al interior del poder judicial, sumado a ello la ausencia en la administración de justicia y la corrupción al interior de esta institución en el Perú han resultado ser factores que han dado paso a la práctica de la justicia por mano propia, considerando para ello uno de los problemas que se tiene en el contexto social cuál es el difícil acceso a la justicia, ya que este es un derecho fundamental de la persona el de acceder a la justicia que sin duda guarda relación de forma directa con la administración de justicia. En ese sentido, viendo bajo la óptica del derecho constitucional el acceder a la justicia surge en razón de los pueblos, de acuerdo con lo establecido en la carta magna y lo normado por las leyes (artículo 138 de la Constitución Política del Perú). Es por ello que el Estado debe reconocer los derechos y las obligaciones sociales de los gobiernos, las comunidades y los individuos, por lo tanto, se puede inferir que en la presente investigación, se inspira en el fenómeno social como la población actualmente viene tomando la justicia en sus manos es decir “la práctica de la justicia por mano propia”, debido a que actualmente nuestro poder judicial muestra deficiencias en la administración de justicia y que es duramente criticado por los justiciables, es por eso ante un Estado de Derecho debe de otorgarse la confianza a este

Poder Judicial, pero muy contrariamente la administración de justicia se sumerge en la ineficacia e ineficiencia. Sumado a lo analizado la delincuencia ha venido creciendo de forma desmedida, la criminalidad ha aumentado, los delitos comunes es el pan de cada día, así como la inseguridad ciudadana es un factor de tensión cotidiana y de peligro social donde están sumergidos varones, mujeres hasta familias enteras, donde el Estado hace poco o nada para remediarlo. Ante esta situación resulta indudable que aparezca este fenómeno como es la justicia a propia mano, que no solo se da en la ciudad de Juliaca sino que también se viene dando en otras localidades de la región así como a nivel nacional, la sociedad actual viene concibiendo la idea que la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial no vienen a ser garantía para una verdadera administración de justicia, más por el contrario se viene dando la extinción de la credibilidad ante estas autoridades promoviendo el descontrol en la sociedad cuando atrapan a un supuesto delincuente; esta situación en estos tiempos ha venido causando un desorden dentro del contexto social, por lo que resulta necesario neutralizarlo o en su defecto encauzarlo bajo el respeto de los derechos humanos evitando actuar con excesos, para no seguir generando caos y un mayor desorden dentro de los hechos que son catalogados como la justicia a propia mano. En consecuencia las prácticas de justicia popular o también como referimos en la investigación la justicia a propia mano aumentará siempre en cuando la población siga percibiendo la inacción del Estado a través de sus operadores jurídicos; también debemos de considerar que las autoridades deben de realizar acciones de control para poder evitar excesos de este fenómeno social, ya que a través de los años se han visto consecuencias fatales de delinquentes sometidos a la justicia de propia mano donde tuvieron resultados fatales como el descenso de los mismos a manos de la población enardecida harta de injusticia y proliferación de la delincuencia, otro factor que debe de evitar las autoridades son los linchamientos extremos, que en cierta forma van a denigrar el respeto a la dignidad e integridad de persona. Por lo tanto, esta situación urge de sobre manera que el Estado reaccione y asuma su rol de controlar la delincuencia y que sus operadores jurídicos como son: El

Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional generen la confianza debida para evitar este desborde popular que sin duda seguirá trayendo consecuencias fatales para el ser humano.

**HIPÓTESIS II:** Los factores normativos que tiene mayor incidencia para que el ciudadano de la ciudad de Juliaca durante el año 2022, tome la justicia por propia mano, es la ausencia en la administración de justicia y la falta de actuación eficaz por parte de los operadores de justicia.

Dentro de la transformación agresiva de cada uno de los escenarios sociales vienen conduciendo al incremento de la violencia física, generando el símbolo de la incertidumbre y el miedo en la población afectada. Según lo percibido por la población actualmente tiene mucha desconfianza hacia sus autoridades que son llamadas a resguardar la seguridad en la ciudad, ya que a diario se suscitan asaltos a mano armada con consecuente maltrato y muerte de las víctimas, también se observan hurtos y robos de inmuebles por parte de bandas delincuenciales generando una exposición a la victimización directa del común ciudadano. Esta situación viene conduciendo a diferentes pautas de socialización y sociabilidad, que sin duda van a alimentar a lo que hoy denominamos el pánico moral, ya que la inseguridad ciudadana nos lleva a desarrollar una conciencia colectiva de ansiedad que sin duda se va a manifestarse con el miedo a los diferentes espacios o zonas de la ciudad y a ciertos sectores sociales, es por eso que las diferentes políticas que han sido implementadas bajo acciones represivas, por parte de la población cansada de la delincuencia es pues la justicia a mano propia que tienen prácticas de situaciones violentas ante estas amenazas por parte de los delincuentes, (Isla y Miguez 2003). Por otro lado se debe considerar la incertidumbre que va a conducir a una acción de lucha social ante la inseguridad ciudadana que se viene incrementando, así mismo la desconfianza en el Perú así como en la ciudad de Juliaca han dado paso a los linchamientos o justicia a mano propia que han aparecido bajo un marco de desestructuración social y un vacío que ha generado el estado. Dentro de este contexto

cabe resaltar el informe de la misión de la ONU durante el año de 1991, donde se establece claramente que: “El medio rural y, en menor medida, el urbano, presentan (...) un panorama de desestructuración conflictiva de los diferentes ámbitos socioeconómicos...”, bajo ese contexto la sociedad ha concibiendo una debida desconfianza en la administración de justicia y el control de la inseguridad ciudadana, haciendo mención a lo que se vive en el sector rural el vacío en la administración de justicias es cada vez mayor por parte del estado, donde los pobladores han ido llenando mediante las rondas campesinas y en otros casos con el ejercicio directo de la violencia agresiva o defensiva a cargo de estructuras de parentesco, organizaciones comunales y otras formas de organización.

Las formas de organización tanto en el sector rural así como en la zonas urbanas han dado paso al uso no legítimo de la violencia para castigar a los presuntos delincuentes las cuales han motivado a acciones de grupo para realizar linchamientos que han sido identificados como “turba” o “populacho”, que han traído como consecuencia la absorción al castigo sin proporción, violando la dignidad de las personas a través de formas denigrantes que atentan contra los derechos humanos. Esta situación que se viene presentando en diferentes realidades a consecuencia de horrorizantes situaciones de linchamientos ha impedido observar la racionalidad que tiene toda manifestación de violencia, opacando las diferentes estructuras estatales que están encargadas del control social y la administración de justicia. La justicia a mano propia ha desarrollado diferentes formas de violencia social que se han venido reproduciendo con mayor agresividad dentro de un contexto social marcado por el nivel elevado de precariedad y sufrimiento social, que han conducido a situaciones desde la forma de agresión interpersonal hasta una autoflagelación. En conclusión debemos de advertir que la justicia a mano propia actualmente se viene concibiendo como una forma de violencia colectiva relacionada con violencias menos evidentes pero altamente influyentes como la desigualdad social y las contradicciones propias de los Estados, donde da razón a la desconfianza de la

población en relación a la administración de justicia donde muchos pobladores manifiestan que: "... el delincuente tiene justicia...", "... la persona que a sufrido el robo de sus bienes esta muy mal a consecuencia de haber sufrido un golpiza por parte de los delincuentes...", "... el ratero es llevado a la comisario y lo sueltan al poco rato y sigue robando...", "... el fiscal y el juez son cómplices del ratero ya que nunca lo sancionan...", "... la policia es complice del ratero...", entre otras expresiones que hace notar el rencor de la población hacia sus autoridades por su inacción ante la inseguridad ciudadana, es por ello que la justicia a mano propia es una respuesta al incremento de la delincuencia, y que obedece al momento del hecho suscitado en la escena del crimen el cual lleva una interrelación entre la autoridad y el común ciudadano frente a la desprotección social.

**HIPÓTESIS III:** La aplicación de la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca tiende a incrementarse, porque los ciudadanos tratan de buscar justicia de manera rápida ante los agravios cometidos por los presuntos delincuentes, durante el año 2022.

Bajo el análisis que se desarrolla en la aplicación de la justicia a propia mano dentro de la ciudad de Juliaca se viene incrementando por la inacción de las propias autoridades, ya que en el trabajo de campo hemos podido oír expresiones de los ciudadanos como: "... si la autoridad no hace nada contra la delincuencia no nos queda más que tomar la justicia por propia cuenta..."; "... tenemos que dar muerte a los rateros que mucho daño causan a nuestros vecinos...", "... la policia es complice de los rateros...", entre otras expresiones que muestran el alejamiento de la población con sus autoridades del Estado, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Bajo este contexto nos encontramos en una situación alarmante, donde la justicia a propia mano se irá incrementando de forma desmedida siempre en cuando el Estado no logra desarrollar mecanismos de control frente a la delincuencia que permita generar una confianza ante el común poblador, la justicia a mano propia es un fenómeno que tiene arraigo desde el sector rural y que se viene consolidando en las zonas urbanas estos linchamientos como se les conoce de forma común han dado lugar a lo que se conoce hoy en día como la

llamada “Justicia popular”. Por lo tanto estas situaciones se dan como consecuencia de la inacción y la ineficacia de la llamada justicia ordinaria, por que los índices de la criminalidad vienen en incremento que se viene manifestando mediante la violencia social y la inseguridad ciudadana, situación que pone al común ciudadano en escenas de peligro. La justicia a mano propia en años anteriores habían sido vistos como un fenómeno social, ahora se ha convertido en un problema social donde se vulneran los derechos humanos, así lo refleja la justicia positiva ya que son manifestaciones de violencia en contra de la persona que daña su dignidad, así como el aspecto físico; pero no debemos olvidar que esta situación se da porque la población está harta de ver que el estado no hace nada para controlar la delincuencia, colocando a la “justicia por mano propia” como una forma más efectiva para hacer frente al crimen, bajo este contexto se dan la mezcla de las rondas urbanas y los llamados linchadores. Por otro lado se tiene que estos actos son resaltados por ser ilegales ya que se cometen delitos como secuestro, lesiones graves hasta homicidios, donde se incluyen también actos para la instigación y apología a la violencia, cabe resaltar en los actos de justicia de propia mano se promueve lo irracional, barbárico, inhumano, autoritario y salvaje en cada una de las acciones que son promovidas por parte de los pobladores sobre el presunto delincuente, donde se violan los derechos humanos sobre la persona, no cabe duda que la población está desesperada por el incremento de la delincuencia y la inseguridad ciudadana, ante esta situación se ve el incremento de la violencia social, teniendo como consecuencia las campañas emprendidas sobre la justicia a propia mano. Por otro lado haciendo un análisis social de la justicia a propia mano, esta se justifica muchas veces, que la justicia ordinaria no llega a los pobladores, ni mucho menos trasciende en controlar la delincuencia y la inseguridad ciudadana, por cuanto en las zonas rurales estos hechos son denominados como castigos comunales, pero lo que debemos de resaltar es que la justicia a propia mano en nuestro país nunca llegó a generar dentro de las ciencias jurídicas, el interés que alcanzó en otros países, ni mucho menos se realizaron acciones para que puedan ser controlados. También debemos de poner en claro que la

delincuencia es el acto transgresor de una o varias personas en contra de la sociedad, lo que atenta contra el libre desenvolvimiento de los pobladores en el sector rural o ciudadanos dentro de la urbe que sin duda va a influir en la dinámica que van a permitir a amoldar al sujeto transgresor de las buenas costumbre y la legalidad de sus propias acciones como parte de la sociedad.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Las deficiencias de las normas contra la delincuencia y la inseguridad ciudadana han dado lugar a la práctica de la justicia a propia mano que dan como consecuencia para el derecho positivo la violación de los derechos humanos en contra del presunto delincuente.

**SEGUNDA:** Las normas jurídicas que actualmente se tiene dentro de nuestro ordenamiento jurídico han resultado ser ineficaces para poder combatir la delincuencia así como la inseguridad ciudadana, generando en la población la desconfianza ante los operadores jurídicos haciendo que los ciudadanos consideren tomar la justicia por propia mano, así lo ha demostrado los resultados obtenidos en la presente investigación, ya que el 94.4% si esta de acuerdo con la justicia a propia mano, el 94.4% de personas quienes manifestaron que que si se debe de castigarse al presunto ladrón mediante el corte de cabello, el 94.4% dijeron que si están de acuerdo que al presunto delincuente se le desnude para que pueda escarmentar, mientras que el 16.7% de personas encuestadas dijeron que si están de acuerdo en mutilarles la mano a fin de que ya no sigan robando y el 11.1% de personas quienes dijeron que si están de acuerdo que al delincuente se le debe de dar ahorcamiento y consecuentemente pena de muerte cifras que refleja la realidad en el sentir de las personas frente a la delincuencia.

**TERCERA:** La justicia por mano propia se desarrolla mediante actos violentos en contra del presunto delincuente esto por la ira concentrada en el común poblador, y las formas como se manifiesta son a través de la retención del delincuente, violencia física, violencia psicológica, entre otras acciones violentas propiciadas por la turba.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Al Ministerio de Justicia a través de sus diferentes organismos promover un programa que permita hacer frente al fenómeno de la justicia de propia mano el cual permita establecer situaciones de reforma a nivel de nuestro sistema de justicia que permita generar nuevamente la confianza en favor de los operadores jurídicos, y hacer notar a la población que la justicia siempre estará al servicio de la población.

**SEGUNDA:** A los operadores jurídicos de la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial a que puedan mostrarse más empáticos al momento de administrar justicia en favor de la población víctima de la delincuencia e inseguridad ciudadana para inspirar la debida confianza en su labor.

**TERCERA:** Por último, los gobiernos de turno a nivel nacional así como a nivel local deben de emprender acciones donde se establezcan políticas de lucha contra la delincuencia e inseguridad ciudadana, contra la corrupción, donde hoy en día se a convertido en un mal colateral que induce a prácticas a la correcta aplicación de la Ley.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ardito, W. (2010). La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales. [Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1399/ARDITO\\_WILFREDO\\_PROMOCION.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1399/ARDITO_WILFREDO_PROMOCION.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Berríos-Campos, Cl. (2020). El camino del ostracismo: la justicia en el mundo andino y la negación de la reciprocidad en Guaman Poma de Ayala. *Letras (Lima)*, 91(133), 187-210. <https://dx.doi.org/10.30920/letras.91.133.8>
- Bidaguren J y Nina D. (2001). Gobernabilidad y Formas Populares de Justicia en la Nueva Sudáfrica y Mozambique: Tribunales Comunitarios y Vigilantismo Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales*, 2001, 8 (25).  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10502501>
- Bourdieu, P. (1996). Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Anagrama.
- Calixto, R. & Herrera, L. (2010). Estudio sobre las percepciones y la educación ambiental. *Tiempo de Educar*, vol. 11, núm. 22, julio-diciembre, 2010, pp. 227-249. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.  
<http://www.redalyc.org/pdf/311/31121072004.pdf>
- Cardona, P. (2008) Poder político, contrato y sociedad civil: de Hobbes a Locke. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Vol. 38, No. 108 / p. 123 – 154 Medellín - Colombia. Enero - junio de 2008, ISSN 0120- 3886.  
<file:///C:/Users/USUARIO/AppData/Local/Temp/DialnetPoderPoliticoContratoYSociedadCivil-2675190.pdf>
- Chong, A. (2008). La justicia popular. Estudio de caso en el distrito de Huertas. *Revista ANTHROPIA*, de la PUCP. 56-59.
- Cuellar M. (2016) Percepciones y actitudes hacia la corrupción: una aproximación en estudiantes para suboficiales de policía. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7463/CU>

ELLAR\_FAJARDO\_MAYRA\_PERCEPCIONES.pdf?sequence=1

D&M Abogados (2019) Jurista Servicios Legales Altotonga.

[https://www.facebook.com/permalink.php?id=308574249796813&story\\_fbid=399233990730838](https://www.facebook.com/permalink.php?id=308574249796813&story_fbid=399233990730838)

De Souza, J. (2015). Linchamientos – a justiça popular no Brasil. São Paulo: Editora Contexto. Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad, 2015,7 (19) <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273243016009>

Ernst Mayer, Max. (2000), Normas jurídicas y normas de cultura, Edit. Hammurabi, Buenos Aires-Argentina, Págs. 173.

Galván, F. (2017). Una mirada retrospectiva a la justicia popular y a la institucionalidad jurídica, caso: Comunidad Campesina de San Juan León de Retama 2016. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4209/Galvan%20Canchanya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

García, J. & Pérez, E. (2005). Razonamiento moral y valores: Estudio de sus relaciones en un grupo de universitarios españoles. Revista Latinoamericana de Psicología, 37(1), 131-148. <https://www.redalyc.org/pdf/805/80537108.pdf>

Godínez, E. (2017). Linchamientos en México: entre el toque de campana y el poder espontáneo. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana]. 74 [https://www.academia.edu/33385191/Tesis\\_de\\_Doctorado\\_en\\_Ciencias\\_Antropol%C3%B3gicas.\\_Linchamientos\\_en\\_M%C3%A9xico\\_entre\\_el\\_toque\\_de\\_campana\\_y\\_el\\_poder\\_espont%C3%A1neo](https://www.academia.edu/33385191/Tesis_de_Doctorado_en_Ciencias_Antropol%C3%B3gicas._Linchamientos_en_M%C3%A9xico_entre_el_toque_de_campana_y_el_poder_espont%C3%A1neo)

Gómez, W. (2015). Los rituales del cuerpo y de la muerte en los linchamientos en Brasil. Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad. N°19. Año 7. diciembre 2015-marzo 2016. Argentina. ISSN 1852-8759. pp. 96-98. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273243016009>

Guarniz, Y. (2004). La justicia de los que sobran. La búsqueda de la racionalidad en los linchamientos urbano-marginales. *Anthropía* 3: 29-33.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México DF: McGraw Hill/Interamericana Editores de CV. ISBN: 978-1-4562-2396-0.
- Herrera, E. (16 de julio de 2016). "La Corrupción en el Perú" - Eduardo Herrera Velarde [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=c3PRTQemR-w>
- Herrera, E. (2019). El cerebro corrupto. La ley detrás de la ley. Mitin Lima. Herrera, H. (30/11/2020) Corrupción desde el Estado. Diario Gestión. <https://gestion.pe/blog/corrupcion-bajo-la-lupa/2020/11/corrupcion-desdeel-estado.html/>
- Huber, L. (2008). Romper la Mano: Una interpretación cultural de la corrupción. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Lossio F. (2008). Ahí sí hubo justicia: linchamientos en el Perú actual. [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2544-9834-1-PB.pdf>.
- Mejía, J. (2000). El muestreo en la investigación cualitativa. Investigaciones Sociales, 4(5), 165-180. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/685175>
- Meza M. (2012). Las prácticas de justicia en el Perú según el orden, la seguridad y la autoridad. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/7098/Meza\\_bm\\_2006.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/7098/Meza_bm_2006.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Meza, C. (2019). La justicia popular en nuestros días. El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/80176-la-justicia-popular-en-nuestros-dias>
- Miró, F. & Bautista, R. (2013). ¿Por qué cumplimos las normas penales? Sobre la disuasión en materia de seguridad vial. Revista para el Análisis del Derecho, 4, 1-53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4481153>
- Oceja, L. V. & Jiménez, I. E. (2001). Hacia una clasificación psicosocial de las normas. Estudios de Psicología, 22(2), 227-242. [https://nanopdf.com/download/hacia-una-clasificacion-psicosocial-de-lasnormas\\_pd](https://nanopdf.com/download/hacia-una-clasificacion-psicosocial-de-lasnormas_pd)

f

- Peña, A. (2006). Las sanciones en el Derecho y Justicia penales de los aymaras del sur andino. Anuario De Derecho penal 2006. [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2006\\_07.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2006_07.pdf)
- Peña, A. (2015). ¿Es posible la extensión de la justicia comunal a zonas urbanas donde se encuentran los propios migrantes de esta experiencia? Published on Servindi - Servicios de Comunicación Intercultural (<https://www.servindi.org>). [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/servindi\\_-\\_servicios\\_de\\_comunicacion\\_intercultural\\_-76\\_la\\_justicia\\_popular\\_y\\_la\\_justicia\\_comunal\\_como\\_alternativas\\_en\\_el\\_peru\\_-\\_2015-12-07.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/servindi_-_servicios_de_comunicacion_intercultural_-76_la_justicia_popular_y_la_justicia_comunal_como_alternativas_en_el_peru_-_2015-12-07.pdf).
- Peña, A. (2015). Perú: La justicia popular y la justicia comunal como alternativas. IUS 360. [https://www.prensaindigena.org/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15568:peru-la-justicia-popular-y-la-justicia-comunal-comoalternativas&catid=86&Itemid=820](https://www.prensaindigena.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=15568:peru-la-justicia-popular-y-la-justicia-comunal-comoalternativas&catid=86&Itemid=820)
- Poole, D. (2005). Los dos cuerpos del juez: comunidad, corrupción y justicia en el Perú de los neoliberales. Vicios públicos. Poder y corrupción. 2005. Lima: Fondo de Cultura Económica, SUR Casa de Estudios del Socialismo.
- Proyecto Prometeo (2014) Actitudes y percepciones sobre la violencia de género del personal docente y administrativo y de servicios de Manta. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/DialnetActitudesYPercepcionesSobreLaViolenciaDeGeneroDelP-5271741.pdf>
- Rivera J. & otros. (2000) Conducta del consumidor. Editorial Madrid.
- Romero, C. (2017). La perspectiva sobre la justicia de los pobladores de Sicaya. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4213/Romero%20Sihuay.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ROSAS YATACO, Jorge. (2005), Derecho Procesal Penal, 1ra Edic, Edit. JURISTA,

Lima-Perú, Págs. 805.

Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-eninvestigacion.pdf>

Santacruz, H. (2016). Jurisdicción indígena y Derecho Penal. Influencias y repercusiones del sistema penal en el desarrollo de los derechos de las nacionalidades indígenas en los países andinos. [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona]. [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/400018/HBSC\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/400018/HBSC_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Serruto Barriga, Sergio V., (2015) “chapa tu choro: justicia por propia mano o ineficacia de la justicia ordinaria”, (Tesis Doctoral), UNAP - Puno.

Tocasca M (2017) Percepción sobre la Seguridad Ciudadana en las Comisarias PNP del Callao, 2016. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9105/Tocasca\\_SMR.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9105/Tocasca_SMR.pdf?sequence=1)

Transparencia Internacional (2013). Barómetro Global de la Corrupción. <http://www.transparency.org/gcb2013>

Valderrama, S. (2013). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Cuantitativa, cualitativa y mixta. San Marcos.

Vilca P. (2015). Justicia popular “chapa tu choro” y la vulneración de los derechos humanos, en la región Puno, 2015. [Tesis de doctorado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/28-72-1-PB\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/28-72-1-PB(1).pdf)

Villavicencio Terreros, Felipe. (2007), Derecho Penal, Parte General, 2da. Edición, Edit. GRIJLEY, Lima-Perú, Págs.807.

**ANEXOS**



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Anexo 02: Ficha bibliográfica.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p><b>Autoría:</b> .....</p> <p><b>Título:</b> .....</p> <p><b>Año:</b> .....</p>	<p><b>Editorial:</b> .....</p> <p><b>Ciudad/País:</b> .....</p>
<p><b>Resumen del contenido:</b> ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....</p>	
<p><b>Número de edición:</b> .....</p>	

**Anexo 03:** Cuestionario aplicado.

## CUESTIONARIO

### FACTORES NORMATIVOS QUE INCIDEN EN EL DELITO DE JUSTICIA POR PROPIA MANO Y VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE JULIACA - 2022

Nombre del encuestador: JUAN LUCHO CAUNA QUIROZ.

Fecha: ..... Condición del encuestado:

.....

**INSTRUCCIONES:** La información que nos proporcionas será solo de conociendo del investigador por tanto evalúa los factores legales que inciden en el delito de justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca en forma objetiva y veraz respondiendo las siguientes interrogantes.

Por favor no deje preguntas sin responder.

Marca con un aspa (X) su respuesta.

**Variable: Factores normativos**

**1.- Cree usted que haya ausencia de la administración de justicia, en los delitos que son cometidos en agravio de la población de la ciudad de Juliaca.**

Si hay ausencia

No hay ausencia

**2.- Cree usted que la falta de criterio de la autoridad para la acción rápida, se deba a que se dé el delito de justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca.**

Si falta

No falta

**3.- Cree usted que la demora en los procesos penales, en delitos sea causa para que la población aplique la por propia mano en la ciudad de Juliaca.**

Si demora

No demora

**4.- Cree usted que la carga procesal, sea una causal para que se dé el delito de justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca.**

Si existe alta carga procesal

No existe carga procesal

**Variable: Justicia por propia mano.**

**5. ¿Esta de acuerdo con la justicia por propia mano ejercida por la población?**

(si) (no)

¿porque?.....

**6. La justicia por propia mano debe ser un pequeño castigo a los delincuentes como: corte de cabello**

(si) (no)

¿porque?.....

**7. La justicia por propia mano solo debe ser un pequeño castigo a los delincuentes como: desnudamiento**

(si) (no)

¿porque?.....

**8. El castigo a los delincuentes en la justicia por propia mano debe ser la mutilación de los órganos.**

(si) (no)

¿porque?.....

**9. El castigo a los delincuentes en la justicia por propia mano debe ser ahorcamiento y pena de muerte.**

(si) (no)

¿porque?.....

**Variable: Violacion de derechos humanos.**

**11. Los derechos humanos que se violan durante la justicia por propia mano es el derecho a la vida.**

(si) (no)

¿porque?.....

**12. Los derechos humanos que se violan durante la justicia por propia mano el derecho a la libertad, el derecho a un juicio justo.**

(si) (no)

¿porque?.....

**¡Muchas gracias por su participación!**

**Juliaca, Agosto del 2022.**

Anexo 04: Matriz de consistencia.

Problemas de la investigación	Objetivos de la investigación	Hipótesis para la investigación	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo los factores normativos inciden en la comisión del delito de justicia por propia mano y la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Identificar los factores normativos que inciden en la comisión del delito de justicia por propia mano y la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El factor normativo que se caracteriza por la demora en los procesos, ausencia de la administración de justicia y por la carga procesal; se tiene como consecuencia que los ciudadanos pongan en practica la justicia por propia mano, promoviendo la violación de los derechos humanos en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.</p>	<p><b>Variable Independiente</b> Factores normativos.</p>	<p>Normativa.</p>	<p>- Ausencia de la administración de justicia. - Falta de criterio de la autoridad para acción rápida. - Demora en los procesos penales. - Carga procesal</p>	<p>- Cuestionario estructurado. - Ficha bibliográfica. - Ficha de campo.</p>
<p><b>Problema específico</b> - ¿Cuáles son los factores normativos que incitan a que los ciudadanos de la ciudad de Juliaca tomen la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022? - ¿Cómo se desarrolla la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?</p>	<p><b>Objetivo específico</b> - Determinar los factores normativos que incitan a que los ciudadanos de la ciudad de Juliaca tomen la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022. - Conocer cómo se desarrolla la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.</p>	<p><b>Hipótesis específica</b> - Los factores normativos que tiene mayor incidencia para que el ciudadano de la ciudad de Juliaca durante el año 2022, tome la justicia por propia mano, es la ausencia en la administración de justicia y la falta de actuación eficaz por parte de los operadores de justicia. - La aplicación de la justicia por propia mano en la ciudad de Juliaca tiende a incrementarse, porque los ciudadanos tratan de buscar justicia de manera rápida ante los agravios cometidos por los presuntos delincuentes, durante el año 2022.</p>	<p><b>Variable dependiente</b> Justicia por propia mano.</p>	<p>Ciudadano y la justicia por propia mano. Derechos humanos.</p>	<p>- Maltrato físico. - Linchamiento con consecuente muerte. - Corte de cabello. - Amarrar en el poste. - Desnudamiento del presunto delincuente, - Derechos a la vida - Derecho a la libertad. - Derecho a un juicio justo.</p>	<p>- Cuestionario estructurado. - Ficha bibliográfica. - Ficha de campo.</p>

